



CIRCULAR No. 724

28 de diciembre de 2016

DE: Secretaría Jurídica

PARA: RESPONSABLES DE PLAN DE MEJORAMIENTO

ASUNTO: Trámite Acción de Tutela

Cordial saludo,

Con el fin de agilizar el trámite de la Acción de Tutela, cuando dicha Acción venga dirigida a una autoridad de la Alcaldía en concreto, dicha dependencia deberá proceder a responderla directamente con la firma del Secretario respectivo, sin que sea necesario el otorgamiento de poder por la Secretaría Jurídica.

Única y exclusivamente, cuando la tutela establezca como accionado al Señor Alcalde o el Municipio sea vinculado de manera genérica, se otorgará el respectivo poder por parte de esta Secretaría.

Así mismo, cada Secretario de Despacho deberá mantener actualizado el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB con todas las actuaciones del proceso.

Atentamente,

LILIANA GIRALDO GOMEZ



**ALCALDÍA DE
PEREIRA**



***Directores Operativos --**

Secretaria Juridica

Proyectó y elaborado por: Tomas Alfredo Londoño Lopez